

CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES

SECRETARÍA GENERAL

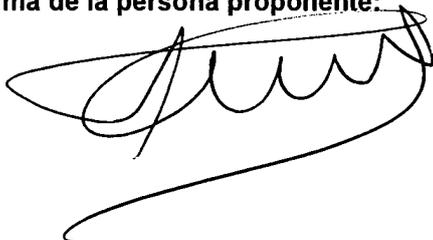
D. Francisco de la Torre Prados

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Apart.Letr.Párr. Art. 16.4	Disposición (número)			
		x			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>Art. 16.4 Voluntario Colaborador: Personas que, poseedoras de una determinada cualificación profesional , por sus conocimientos técnicos, experiencia y capacidad o bien por desarrollar funciones en otros grupos de la estructura de la protección civil municipal, participan eventualmente en la Agrupación.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>El voluntario es esencial, pero no siempre se puede llegar a todo con el voluntariado. Hay ocasiones donde los voluntarios necesitan la colaboración, de personas con las mismas inquietudes, pero con cualificación técnica, sanitaria, o especializada, que de ordinario o de forma permanente no pueden o no quieren pertenecer con carácter fijo a una Agrupación, pero que si se comprometerían a actuaciones temporales, de gran valor para el voluntario o para la Agrupación, por sus conocimientos técnicos especializados.</p> <p>Por ello entendemos que debe dársele cabida a esta colaboración o participación en el voluntariado, para ello en el nuevo Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Málaga, hemos creado la figura del Colaborador, persona que a tiempo parcial o para un fin determinado, colabora con la misma, teniendo durante ese tiempo el carácter de miembro de la Agrupación, y que está amparada en su labor por los mismos seguros y derechos que el voluntario, ya que reúnen todas las características del art. 3 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, de Voluntariado, para ser considerados como tales.</p>								

En Málaga, a 15 de diciembre de 2014
UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:



Sello de la Corporación

